

REPÚBLICA DEL PERÚ 92.1

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA.

Lima

Maya 5.

de 1825.

Al Sr. Administrador del Tesoro p^ub.

El Consejo de Gob.^o ha tenido noticia, q^{ue} V. U. no han cumplido exactamente como debieron, con el envío de Pontas de oro y plata a la fusa de Monedas, segun se les tiene mandado, cuya conducta extraña. En consecuencia lo verificarian V. U. en el dia, bajo de responsabilidad.

Dios que a V. U.

Jell. de Pando



O. L. 120-64

MH-OL-120

Ca. 27

Doc. 242

Fol. 2

90
Pastas, de Oro y Plata.

2

Notando, no haver cumplido este
Requerimiento con la remisión de otras
expedientes, y le consta, haver cum-
plido, con el embiò de ellas,
a la Casa de moneda, como se
lo habia prevenido antes el
Consejo de Gov^{no}.